

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Yesica Alicia Aguilar Aguilar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Área de Responsabilidades.- Expediente: R-0035/2018.- Asunto: Circular.

OFICIO CIRCULAR No. 08/114/OIC/R/0969/2018

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON YESICA ALICIA AGUILAR AGUILAR.

Oficiales Mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformado por Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil quince; 26 y 37 fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformados por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis; 1, 2, 3, 13, 15, 16, 23, 31, 32, 35 y 36 y Segundo Transitorios de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, fracción I, 5 y 8 fracción VIII, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 31 y 32 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 3 letra C, y penúltimo párrafo, 99, fracción I (numeral 12) y 101, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de julio de dos mil diecisiete; y 2 tercer párrafo y 38 párrafos primero y tercero del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo Quinto de la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, que se dictó en el expediente número R-0035/2018, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la C. Yesica Alicia Aguilar Aguilar, esta Autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente Oficio Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materia de contrataciones públicas con dicha persona física, por el plazo de cuarenta y cinco días y hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta en el resolutivo Tercero de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en este Oficio Circular, cuando las contrataciones públicas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado y acreditado el pago de la multa impuesta, concluirán los efectos del presente Oficio Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2018.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Marco Antonio Flores Camacho**.- Rúbrica.